

Asunción, 02 de enero de 2024

ACTA N° 1729/24

Resolución N° 09

«POR LA CUAL SE READECUA EL ANEXO DE PERSONAL Y SE INCLUYE EN LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A., AL ECONOMISTA GERARDO DANIEL BENITEZ AYALA, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.»

VISTA:

La necesidad de readecuar el Anexo del Personal de la ESSAP S.A y de incluir en la nómina de funcionarios de la Institución, al Economista Gerardo Daniel Benítez Ayala, con C.I.C. N° 2.112.407, para desempeñarse como Gerente Administrativo, en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo de Personal vigente presenta categorías vacantes, las cuales no están previstas para ser asignadas en el presente Ejercicio Fiscal, pudiendo reasignarse el crédito presupuestario de las mismas en el Nivel 100 - Servicios Personales, en el Objeto de Gasto 111, Sueldos, y en la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, para la readecuación de otras categorías, sin que ello implique un aumento en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Que, la Presidencia del Directorio, se dirigió en su momento a la Dirección General de Empresas Públicas, a través de la Nota PR N° 403/2020, de fecha 29 de junio de 2020, solicitando el estudio de una propuesta de readecuación de asignación salarial en el Anexo de Personal, a fin de equiparar las remuneraciones salariales de los funcionarios que desempeñan tareas en cargos superiores o en función a sus responsabilidades según el Organigrama Institucional vigente.

Que, en respuesta, la Dirección General de Empresas Públicas, se expidió favorablemente por medio de la Nota DGEP N° 33/2020, de fecha 10 de julio de 2020, señalando que: "... la solicitud planteada por la ESSAP S.A. no implica un incremento en el monto presupuestario total del Anexo de Personal aprobado por el CNEP para el Ejercicio Fiscal 2020...", consignando también que: "... la empresa a su digno cargo deberá arbitrar los mecanismos necesarios para su cumplimiento efectivo y que la readecuación salarial esté conforme a la asignación de salarios en función a las responsabilidades establecidas en el Organigrama, condiciones financieras y disposiciones presupuestarias vigentes para la ESSAP S.A."

Asunción, 02 de enero de 2024

ACTA N° 1729/24

Resolución N° 09

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la modificación parcial del Anexo de Personal de la ESSAP S.A., a los efectos de crear la categoría salarial detallada en el siguiente cuadro:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	CANTIDAD DE CATEGORÍAS CREADAS
1	B-04	01 (Uno)

Artículo 2º) **Incluir** en la nómina de funcionarios de la ESSAP S.A. al Economista, Gerardo Daniel Benítez Ayala, con C.I.C. N° 2.112.407, para desempeñarse como Gerente Administrativo de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A, otorgándole la Categoría vacante B04 (PROFESIONAL II), más una remuneración complementaria sobre la categoría salarial establecida, que se iguale a lo percibido por funcionarios de la ESSAP S.A. con Categoría B02 (GERENTE), a ser imputada en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales del Presupuesto Institucional, más los beneficios inherentes al cargo, con efectividad a partir del 02 de enero del 2024.

Artículo 3º) **Encomendar** a la Dirección de Talento Humano, dependiente de la Presidencia del Directorio, la realización de los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Abg. Oscar Aníbal Gossen Valdez

Secretario General de Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624

essap sa

sgd@essap.com.py - Asunción - Paraguay

2

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

essap sa



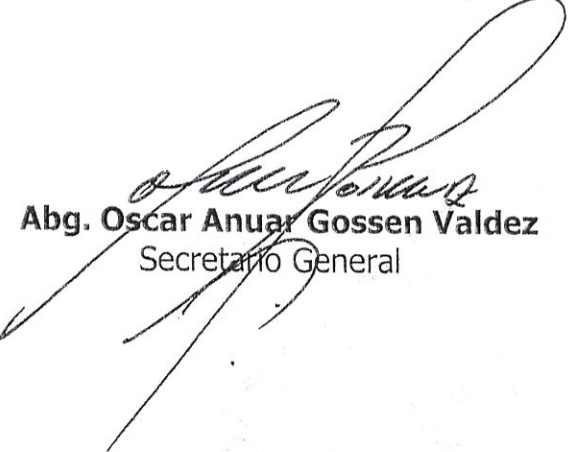
Asunción, 02 de enero de 2024

ACTA N° 1729/24

Resolución N° 09

Artículo 4°) Encomendar a la Dirección de Planeamiento y Gestión, dependiente de la Presidencia del Directorio, la realización de las actualizaciones pertinentes al Organigrama Institucional.

Artículo 5°) Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente



Asunción, 24 de abril de 2024

ACTA N° 1760/24

Resolución N° 02

«POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/081/2024, de fecha 23 de abril, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, la GERENCIA ADMINISTRATIVA, por comunicación interna GAD N°35/2024 recepcionada de fecha 02 de abril de 2024, a través de la solicitud electrónica de inicio del llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de "ADQUISICIÓN DE LECHE", de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO"

Que, por comunicación interna UP N°194/2024 recepcionada de fecha 11 de abril de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el presente objeto 310 Productos Alimenticios a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024.

Que, la GERENCIA ADMINISTRATIVA, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N°020/2024 de 23 de abril de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación".

Que, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

Asunción, 24 de abril de 2024

ACTA N° 1760/24

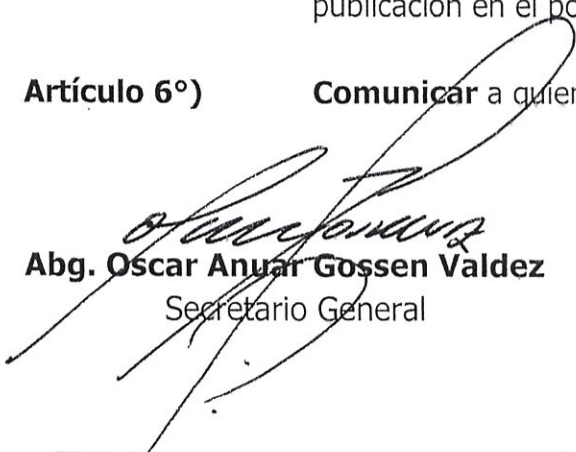
Resolución N° 02

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

- Artículo 1º)** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397.
- Artículo 2º)** **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario y de conformidad con el siguiente detalle.
- Artículo 3º)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.
- Artículo 4º)** **Designar** como Administrador del Contrato al área requirente del llamado.
- Artículo 5º)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente